



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17287 y 184/17288

20/09/2017

47531 y 47532

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

ASUNTOS EXTERIORES

En relación con las preguntas de referencia, se señala que existe cierto número de países cuyas leyes permiten la gestación por sustitución. En algunos de ellos, por su proximidad geográfica o cultural, o por otras razones, se vienen promoviendo actuaciones y acuerdos privados por padres de intención españoles.

El Gobierno, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, tiene conocimiento de casos en los siguientes países:

Canadá:

Embajada en Ottawa: ninguna.

Consulado en Toronto: 4 inscripciones entre 2010 y 2016.

Se tiene conocimiento de otros trámites iniciados en dicho país, aunque las inscripciones se habrían realizado en España.

Estados Unidos de América:

Consulado en Los Ángeles: 281 inscripciones entre 2010 y 2016.

Consulado en San Francisco: 95 inscripciones entre 2010 y 2016.

Consulado en Chicago: 144 inscripciones entre 2010 y 2016.

Consulado en Boston: 12 inscripciones entre 2010 y 2016.

Consulado en Houston: 9 inscripciones entre 2010 y 2016.

Consulado en Miami: 6 inscripciones hasta 2016.

Consulado en Nueva York: 6 inscripciones entre 2010 y 2016.

Reino Unido:

Consulado en Londres: ninguna. Se tiene conocimiento de trámites iniciados en dicho país, aunque las inscripciones se habrían realizado en España.

Consulado en Edimburgo: al menos 4.



India y Nepal:

Embajada en Nueva Delhi: 97 inscripciones entre 2010 y 2016. La India, en 2013 y Nepal, en 2015, prohibieron la gestación por sustitución para extranjeros.

Estados Unidos Mexicanos:

51 inscripciones entre 2010 y 2016

Tailandia:

Embajada en Bangkok: 27 inscripciones

Ucrania:

Embajada en Kiev: 231 inscripciones entre 2010 y 2016.

Federación Rusa:

4 inscripciones hasta 2016.

Se tiene conocimiento de otros trámites iniciados en dicho país, aunque las inscripciones se habrían realizado en España.

Grecia:

La subrogación (para extranjeros) es legal desde 2014. Se tiene conocimiento de al menos 4 casos. Se han realizado probablemente otros trámites pero la inscripción se ha realizado en España.

Portugal:

La subrogación es legal desde 2016. Se tiene conocimiento de trámites iniciados en dicho país, aunque las inscripciones se habrían realizado en España.

República de Sudáfrica:

Se tiene conocimiento de trámites iniciados en dicho país, aunque las inscripciones se habrían realizado en España.

Por último, se señala que existen otros países que lo regulan en sus leyes, como Bélgica o los Países Bajos, pero en los que no se tiene conocimiento de trámites por padres de intención españoles.

Madrid, 08 de noviembre de 2017

